MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÁRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº718/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión :18/12/2020**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	378135		Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº10/2020
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"			
Proveedor:	ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ	**RUC:366529-1**	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
3	Lámpara Fluorescente	Unidad	Unidad	ARGO	CHINA	100	5.300	530.000
7	Llave termo magnética de 16 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	8.000	80.000
8	Llave termo magnética de 20 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	8.000	80.000
9	Llave termo magnética de 25 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	8.000	80.000
10	Llave termo magnética de 32 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	8.500	85.000
11	Llave termo magnética de 40 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	8.900	89.000
12	Llave termo magnética de 50 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	10.900	109.000
13	Llave termo magnética de 63 AMP bipolar	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	10	10.950	109.500
15	Llave termo magnética de 40 AMP Trifásica	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	5	23.000	115.000
Obs:							**TOTAL**	**1.277.500**

SON GUARANÍES: ***UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantí de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contratacione Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 7 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendaric siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra d procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, d pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de lo Tribunales de la República.

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	DON MANUEL ACOSTA F. Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
ARQ. CESAR SANCHEZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cárdenas ELABORADO POR
Victor Gill FIRMA PROVEEDOR	18-12-2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR